Hospital Dr. R. Lafora

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN- CONTABILIDAD ANALÍTICA) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL , EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA

Las categorías propias de la Función Administrativa, desarrollan competencias de carácter general, que sin embargo, en determinados departamentos de la organización, requieren bien por la naturaleza del puesto y necesidad organizativa o bien por la especificidad del trabajo a desarrollar, una singularidad en experiencia y formación muy específica.

La plaza convocada, se encuentra adscrita al Departamento de Administración. Este Departamento, es de elevada complejidad y dimensión, en el que se ejecuta el presupuesto anual del centro de ingresos y gastos, la contabilidad financiera del Centro, caja fija y caja de pacientes, contratación administrativa, cuadros de mando e informes de cumplimiento y la contabilidad analítica del Centro.

Como consecuencia de todo lo anterior y para dar respuesta a estas necesidades, es imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos específicos y necesarios para desarrollarlas con diligencia y eficacia, que deberán acreditar suficientemente.

Con el fin de atender a estas necesidades organizativas y asistenciales en el ámbito del Servicio de Administración y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario temporal , un puesto de GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en el Hospital DR. RODRÍGUEZ LAFORA de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Condiciones generales:

1.1. El nombramiento de carácter temporal se expide, para atender las funciones indicadas en el **Anexo III** de esta Resolución y con destino en el Hospital Dr. R. Lafora

1.2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258666369149

1. Requisitos generales

a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Haber cumplido dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.

c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial (Anexo V)

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.a, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, cualquiera que sea su situación administrativa.

f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso,. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del Título de Técnico Superior en formación profesional de grado superior en la rama administrativa, Bachillerato Superior o Titulación equivalente correspondiente al subgrupo C1 de clasificación de Funcionarios Públicos, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
SaludMadrid Hospital Dr. R. Lafora

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital "DR. R. LAFORA" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a estas bases.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital "DR. R. LAFORA", o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y demás documentación que se presenten por correo certificado serán dirigidas a la siguiente dirección postal: HOSPITAL DR. R. LAFORA.- Registro-Carretera de Colmenar Viejo km. 13.800 28049 Madrid.

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar inexcusablemente, a efectos de admisión y baremación, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.

b) Copia del título correspondiente al puesto al que se opta.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Así como, declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud. (Anexo V).

d) Experiencia en sector público: certificado original o fotocopias de los servicios prestados, contratos de trabajo o nombramientos de personal estatutario/funcionario, **acompañado en ambos casos del certificado de cotización de la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral).**

e) Experiencia en sector privado: certificado original o fotocopias de los servicios prestados y/o contratos de trabajo, **en ambos casos acompañado del certificado de cotización de la Seguridad Social en el que consten periodos y grupos de tarifas (vida laboral).**

f) El candidato seleccionado deberá acreditar en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

g) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas(Anexo IV)

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que se entienda necesaria sobre sobre la documentación presentada, y éstos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorará el mérito correspondiente.

La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud (Anexo I), podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de la prueba práctica y de los méritos acreditados por los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director de Gestión o persona en quien delegue, en calidad de Presidente, todos ellos con voz y voto.

Además se designará un Secretario de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

QUINTA: PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo consistirá en dos fases:

Primera fase: Puntuación máxima 50 puntos
Realización de una prueba práctica de carácter eliminatorio acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como **Anexo III**.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 25 sobre un máximo de 50 puntos para pasar a la segunda fase del proceso de selección.

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

Segunda fase: Puntuación máxima de 50 puntos

Se efectuará la selección de los candidatos en base a los méritos y experiencia profesional presentados junto con la solicitud acorde con las funciones que se van a desempeñar, según el contenido establecido en el **Anexo II** de esta convocatoria.

La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases de proceso de selección.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta relación se publicará en los tablones de anuncios del Departamento de RRHH y página web del Centro.

2. En el caso de existir candidatos excluidos o que no consten en el listado, éstos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión, mediante solicitud dirigida a la Comisión de Selección, así como para presentar alegaciones/reclamaciones que se entenderán resueltas con la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos.

3. Finalizado el plazo establecido en la base 6.2 la Comisión de Selección se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como el día y hora para la realización de la prueba práctica. La relación será publicada en los tablones de anuncios del Hospital Dr. R. Lafora y página web del Centro.

4. Una vez efectuada la prueba práctica, la Comisión de Selección aprobará la relación de puntuación provisional, en la que se recogerá la puntuación de la prueba práctica y, en aquellos candidatos que hayan superado los 25 puntos, se añadirá la puntuación del baremo de méritos establecido en el anexo II. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Dr. R. Lafora, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
   Esta relación se publicará en los tablones de anuncios del Departamento de RRHH y en la página web del Hospital Dr. R. Lafora.

5. La Comisión de Selección aprobará la relación definitiva con la puntuación final de los candidatos presentados. Esta relación se publicará en los tablones de anuncios del Departamento de RRHH y en la página web del Hospital Dr. R. Lafora.

6. Los puestos objeto de esta convocatoria se adjudicarán por orden a los candidatos de mayor puntuación mediante Resolución de la dirección Gerencia y se publicará en los tablones de anuncios del Departamento de RRHH y página web del Centro.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

7. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estarán exentos del período de prueba aquellos empleados que ya lo hubieran superado con ocasión de un nombramiento anterior de la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud, en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 Y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 15 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MARFULL VILLENA CARLOS
Fecha: 2021.11.15 13:10

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258663691 49

Hospital Dr. R. Lafora

SaludMadrid

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
CATEGORÍA GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
(DEPARTAMENTO DE ADMNISTRACIÓN)

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
DÍA MES AÑO	NIF PASAPORTE T. EXTRANJERO *(Marque con X la opción que corresponda)*	

NACIONALIDAD ESPAÑOLA	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA
sí ☐ no ☐	

DOMICILIO						
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	NÚM.	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA

MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

CATEGORÍA: GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de participantes de la Convocatoria convocada por la Gerencia del Hospital Doctor Rodríguez Lafora, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los candidatos en la categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Madrid, _____ de _____ de _____

Firmado

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DR. R. LAFORA

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. **Experiencia profesional:**

a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional (C1), o equivalente, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos** por mes trabajado

b) Por servicios prestados en distinta categoría dentro de la misma área administrativa, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,25 puntos** por mes trabajado

c) Por servicios prestados en el mismo grupo administrativo de clasificación profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,15 puntos** por mes trabajado

d) Por servicios prestados en el mismo grupo administrativo de clasificación profesional que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea**: 0,10 puntos** por mes trabajado.

e) Por servicios prestados en el mismo grupo de clasificación profesional que se solicita, en la empresa privada debidamente acreditados: **0,05 puntos** por mes trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de **35 puntos**.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258666369149

2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo, siempre que se presente documentación justificativa junto a la solicitud. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3. Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado, siempre que se adjunte la documentación justificativa correspondiente junto a la solicitud.

4. **Formación.**

Cursos de formación continuada, relacionados con la misma categoría profesional o similar, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, convocada, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

- Cursos de duración inferiores a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
SaludMadrid Hospital Dr. R. Lafora

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258663691 49

Actividad Docente:

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como en el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

La puntuación máxima en la realización de cursos, actividad docente y de investigación sería como máximo de **15 puntos.**

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital
SaludMadrid Dr. R. Lafora

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258663691 49

Hospital Dr. R. Lafora

SaludMadrid

ANEXO III

CONTENIDO DE LA PRUEBA PRÁCTICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE LA CATEGORÍA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Conocimiento teórico y práctico sobre las siguientes materias

Gestión administrativa

- Contabilidad analítica
- Cuadros de mando

Conocimiento normativo

- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria.
- Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid

Conocimientos Informáticos

Conocimientos altos de Excel avanzado. Resto de OFFICE nivel usuario.

Conocimiento de aplicativo SAP-NEXUS ECCL

Conocimiento de aplicativo Gestión de costes clínicos de Savac Consultores.

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586369149

Hospital Dr. R. Lafora

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª ....., con DNI ....., y domicilio en ..... CP..... de la provincia de ....., actuando en nombre propio/en representación de....., con NIF ....., y domicilio en ..... CP..... de la provincia de ....., en relación con la solicitud/escrito formulado para

.....
.....

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a ..... de ..... de 20.....

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196331322586636914 9

PUBLICADO
16 NOV 2021
DPTO. RR.HH.
Hospital Dr. R. Lafora
SaludMadrid

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad, con DNI/NIE/PASPORTE _____ y domicilio en _____, provincia _____, C.P. _____, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo para el nombramiento estatutario temporal de un Grupo Administrativo de la Función Administrativa declara bajo juramento o promete:

☐ (Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

☐ (Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

☐ Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Madrid a _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO,

Fdo.: .....

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10196333132258666369149